



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-66736208--APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 309/19 (RESOL-2019-309-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **903/19.-**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho se reúnen los Sres. ALEJANDRO LIPORACE, ADRIAN ESCOBAR, LEANDRO CORENGIA, JOSE BEJAR y SANDRA FERNANDEZ por la **CAMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)**, los Sres. FEDERICO MICHELETTI, PAULA RODRIGUEZ MARTIN, LUIS RIOS y JAVIER MELCER por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (C.E.O.P.E)**, en adelante LAS EMPRESAS, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. JORGE AVILA, CARLOS GOMEZ, LEANDRO MOYANO, MARTIN HARO, HUGO CABRAL, FABIAN APARICIO, JUAN MANUEL SCEBBA y FABIO NAVEDA por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT**, en adelante EL SINDICATO, y todas en su conjunto, LAS PARTES, y todas en su conjunto, LAS PARTES, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto, luego de un intercambio de opiniones, LAS PARTES **MANIFIESTAN**: Que atento a lo resuelto por Plenario de Comisión Directiva, Cuerpo De Delegados y Comisión Paritaria de la Organización Sindical realizada el día 29 de noviembre de 2018 donde se analizó la difícil situación económica por la que atraviesa la Obra Social y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que se brinda a los afiliados de la **Obra Social de Trabajadores del Petróleo y Gas Privado del Chubut** Reno N° 1-2860-7, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda cobertura médica asistencial, **LAS PARTES** convienen:

**PRIMERO**: Un aporte a cargo de los trabajadores petroleros afiliados a la **Obra Social de Trabajadores del Petróleo y Gas Privado del Chubut**, con carácter extraordinario y excepcional y por el plazo comprendido entre el 1° de Enero 2019 y el 30 de Abril 2019.

**SEGUNDO**: El referido aporte efectuado por cada trabajador afiliado a la Obra Social, será del 1% de su remuneración mensual, en concepto de aporte solidario extraordinario y deberá contar, para su procedencia, con la previa homologación y notificación de la resolución del Ministerio de Producción y Trabajo que obligue

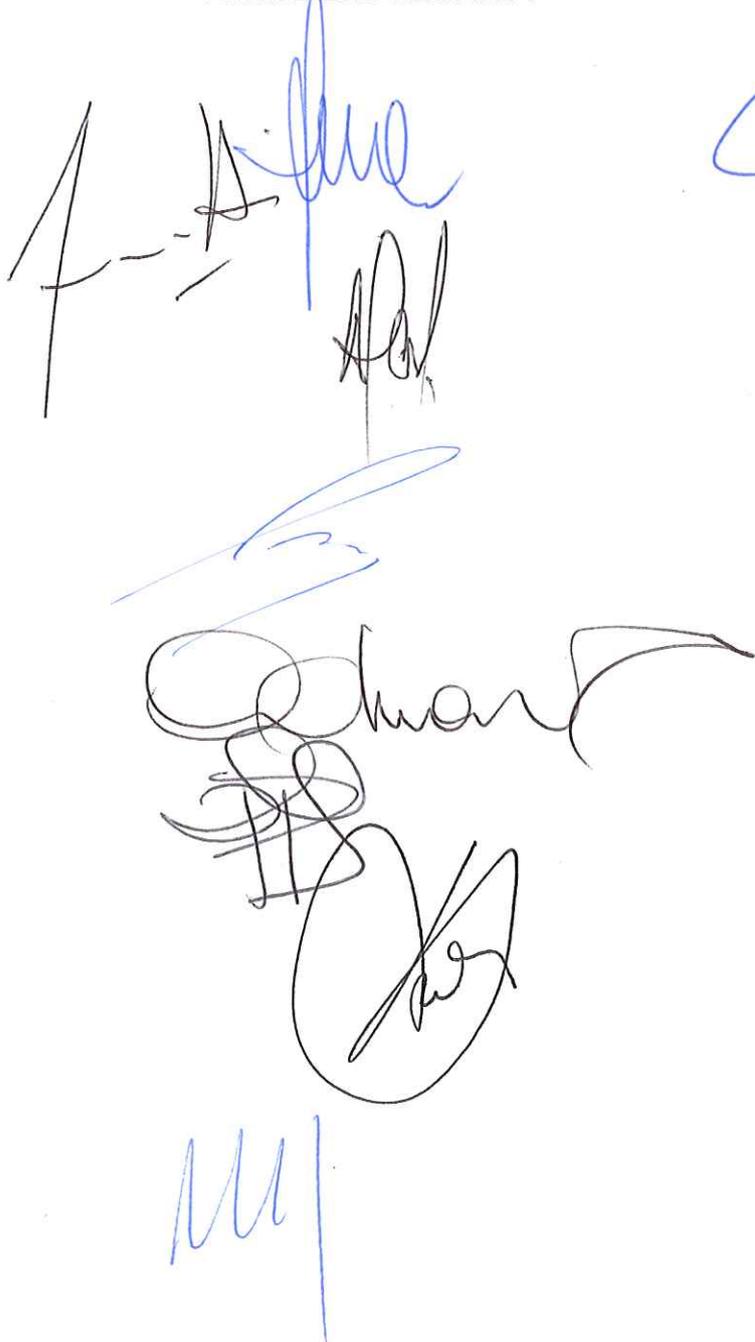
a las empresas a actuar como agente de retención y la autorización expresa del trabajador para el descuento en sus haberes. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador, a partir del mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Abril de 2019 y deberá ser depositada a la orden de la **Obra Social de Trabajadores del Petróleo y Gas Privado del Chubut**, en la cuenta corriente recaudadora No. 15302080080442 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Comodoro Rivadavia.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración.

**CUARTA:** LAS PARTES, solicitan la homologación del presente acuerdo.----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**



Handwritten signatures in black and blue ink under the heading "PARTE EMPRESARIA". The signatures are arranged in a vertical column on the left side of the page.



Handwritten signatures in blue and black ink under the heading "PARTE SINDICAL". The signatures are arranged in a vertical column on the right side of the page.



*Ministerio de Producción y Trabajo*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho a las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFÑE y la Lic. MARIELA LIUNI; los Sres. ALEJANDRO LIPORACE, ADRIAN ESCOBAR, LEANDRO CORENGIA, JOSE BEJAR y SANDRA FERNANDEZ por la **CAMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)**, los Sres. FEDERICO MICHELETTI, PAULA RODRIGUEZ MARTIN, LUIS RIOS y JAVIER MELCER por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (C.E.O.P.E)**, con el asesoramiento del Dr. GONZALUZ VAZQUEZ por una parte y por la otra hacen los Sres. JORGE AVILA, CARLOS GOMEZ, LEANDRO MOYANO, MARTIN HARO, HUGO CABRAL, FABIAN APARICIO, JUAN MANUEL SCEBBA y FABIO NAVEDA por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que con el objeto del mantenimiento de la paz social, en este acto vienen a presentar el Acta Acuerdo que en forma privada han suscripto de fecha 17 de diciembre de 2018, el que ratifican en todo su contenido y firmas, solicitando una vez cumplimentados los requisitos de forma, se emita el acto administrativo correspondiente.-----

**El funcionario actuante** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.-



*Ministerio de Producción y Trabajo*

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

Handwritten signatures in black and blue ink, organized under the 'PARTE EMPRESARIA' and 'PARTE SINDICAL' headings. The signatures are arranged in two columns, with some overlapping and others clearly legible. The blue ink signatures are more prominent and appear to be the primary ones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 309/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.